



Resolución de Contraloría No. 082-2021-CG

Lima, 23 MAR 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000159-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000198-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000140-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 380-2020-CG, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 624 819 667,00 (Seiscientos Veinticuatro Millones Ochocientos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000198-2021-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, sustenta la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, proveniente de los recursos transferidos en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 3 259 400,00 (Tres millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos y 00/100 soles), para la contratación de las Sociedades de Auditoría, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación que establece el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, los cuales pueden ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, la propuesta de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones antes citada, se enmarca en lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 14:03:47 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 10:23:30 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 09:39:57 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 20:20:59 -05:00

de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme lo señalado en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo N° 1 de la citada norma, en donde se establece el límite máximo de incorporación destinado a financiar gastos corrientes en el Pliego 019: Contraloría General, hasta por el importe de S/73 112 728,00 (Setenta y tres millones ciento doce mil setecientos veintiocho y 00/100 soles) en las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Por lo tanto, se cuenta con marco normativo para incorporar los ingresos generados en el presente año fiscal;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el acápite i. del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva antes citada, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo con el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, proceden cuando provienen de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 14:04:14 -05:00

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de las Medidas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria de la citada Directiva, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Firmado digitalmente por DIAZ
MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 10:23:39 -05:00

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000140-2021-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000138-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, proveniente de recursos transferidos en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/3 259 400,00 (Tres millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos y 00/100 soles), conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000198-2021-CG/PLPREPI, así como el Memorando N° 000159-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 09:40:22 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 20:21:25 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y la normatividad



Resolución de Contraloría No. 082-2021-CG

presupuestaria vigente; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3 259 400,00 (Tres millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:


Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 14:04:34 -05:00

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,259,400.00
1.4.1 3.11	: Del Gobierno Nacional	1,436,796.00
1.4.1 3.12	: De Gobiernos Regionales	649,229.00
1.4.1 3.13	: De Gobiernos Locales	626,306.00
1.4.1 3.14	: De Otras Entidades Públicas	547,069.00
TOTAL INGRESOS		3,259,400.00


Firmado digitalmente por DIAZ MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 10:23:49 -05:00

EGRESOS		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	019: Contraloría General	
UNIDAD EJECUTORA	001: Contraloría General	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto	3,259,400.00
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	3,259,400.00
ACTIVIDAD	5000759: Fiscalización y Control de la Gestión Pública	3,259,400.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,259,400.00
5. GASTOS CORRIENTES		3,259,400.00
2.3 Bienes y Servicios		3,259,400.00
TOTAL EGRESOS		3,259,400.00


Firmado digitalmente por RIVERA SANCHEZ Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 09:40:41 -05:00


Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 20:21:40 -05:00

Artículo 2.- Codificación

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Determinar que la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 14:04:54 -05:00

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2021 20:22:06 -05:00

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 09:41:04 -05:00

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por DIAZ
MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2021 10:24:02 -05:00


NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República